

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

5 *ORDEN 1311/2025, de 2 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio), y en el Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril), en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre), en relación con el artículo 3 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid; en el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno; así como lo establecido en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio); en la Orden de 1 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan instrucciones para la agilización de los procesos selectivos de acceso a la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 15 de julio), y en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la entonces Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 14 de mayo), y en el resto de normas de aplicación en la materia, en todo lo que éstas tres últimas órdenes no contradigan la normativa propia anteriormente referenciada.

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce (12) plazas en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, por el sistema general de acceso libre.

2. De las plazas indicadas, cuatro (4) de ellas se encuentran vinculadas a la oferta de empleo público de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid para el año 2024, aprobada por Decreto 58/2024, de 12 de junio, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio) y las ocho (8) plazas restantes, a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025, aprobada por Decreto 10/2025, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril).

3. De conformidad con la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, del total de las plazas ofertadas se reservará una (1) para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que se cumplan los requisitos que, a tal efecto, se establecen en dicha normativa. La plaza reservada para el cupo de discapacidad se acumulará a las del turno libre en caso de no haber aspirante aprobado por dicho cupo.

Segunda

Principio de igualdad

1. El proceso selectivo convocado al amparo de la presente Orden cumplirá el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

2. Por parte del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, se velará en todo momento por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades a lo largo de todo el desarrollo del mismo.

Tercera

Personas aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, conforme a la normativa que resulte de aplicación.

2. Las personas aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos exigidos en esta convocatoria, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y acreditarlos en los términos señalados en las bases generales.

3. En cuanto a las adaptaciones de tiempo y medios, cuando la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Si la adaptación solicitada lo fuera de medios, se deberá concretar cuáles son estos. De igual modo, deberá especificarse, en su caso, las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrolle.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, en relación con lo estipulado en el artículo 6 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la entonces Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 14 de mayo), y a efectos de poder valorar la procedencia de la adaptación solicitada, se podrá, si así se estimase necesario, recabar informe y, en su caso, colaboración de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Co-

munidad de Madrid, de la Unidad Administrativa de Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social o de otros órganos técnicos competentes.

Las personas aspirantes, que, aun teniendo alguna limitación, temporal o permanente, de su capacidad, no tengan la consideración de persona con discapacidad, deberán aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados en los párrafos anteriores.

En el caso de las aspirantes embarazadas o en puerperio, se garantizará su acceso en condiciones de igualdad a la realización de los ejercicios de que consta este proceso, con independencia del momento en el que éstas lo soliciten.

4. La totalidad de los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo sobre el que versa la presente convocatoria.

Cuarta

Solicitudes y plazo de presentación

1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y, en lo que no resulte contradictorio, a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, junto con la documentación que debe acompañarlas, a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo regulado en el artículo 6 del Decreto 127/2022, de 7 de diciembre.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar a través de la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es: <https://sede.comunidad.madrid/buscad>

Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Pùblicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Las Administraciones Pùblicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través de la dirección electrónica “sede.comunidad.madrid”.

3. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y, en su caso, la documentación justificativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- b) Quienes precisen adaptaciones de tiempo y medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, deberán indicarlo en el apar-

tado correspondiente de la solicitud de participación e identificar el tipo o tipos de adaptaciones pretendidas, así como el ejercicio o ejercicios a los que van referidas éstas, sin que, en ningún caso, la adaptación pueda consistir en la exención de la realización del ejercicio, debiendo presentar la documentación acreditativa de la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base 8.6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y firme por medio de representante que actúa en nombre de la persona aspirante, se deberá aportar la autorización correspondiente, que podrá descargar desde la página web de este proceso selectivo, publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, que podrá localizar a través de su buscador, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/buscador> Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo, accesible desde el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>

4. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Dirección General de Función Pública para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

Con la firma de la solicitud, la persona interesada da el consentimiento a la administración convocante para que pueda proceder a la publicación en la página web, o en cualquier espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo.

5. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

7. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que este no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta

Tasa por derechos de examen

1. En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, debiendo hacer constar como motivo de la liquidación u observaciones del pago de la tasa: "Acceso al Cuerpo de Letrados".

2. Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen correspondiente a la Titulación Subgrupo A1/Grupo Profesional I: en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a 52,91 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 26,45 euros.

3. En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos recogidos en la base cuarta de esta convocatoria.

Sexta*Admisión de aspirantes*

1. En cuanto a la admisión de los aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

Séptima*Tribunal Calificador*

1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será nombrado por Orden del Consejero del que dependa la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de ésta, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, en el artículo 61 del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, y en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicho órgano de selección quedará incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de Selección será el que se establece para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.^a, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la Orden de 1 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan instrucciones para la agilización de los procesos selectivos de acceso a la Administración de la Comunidad de Madrid, y en las demás normas que les sean de aplicación. A efectos de regulación del número de sesiones, devengo y percepción de asistencias de los miembros del Tribunal, también será de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, de la Consejería de Hacienda, en la Orden de 16 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el importe de las asistencias por participación en órganos de selección del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 77, de 31 de marzo) y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas, así como cuando, por causas sobrevenidas, incumplieran lo dispuesto respecto de la composición de los órganos de selección en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.8.

5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Mediante Orden del Consejero del que dependa la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base, todo ello de conformidad con el artículo 6 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales Titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal Suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus Vocales. El Secretario, como miembro del Tribunal, tendrá voz y voto.

El órgano de selección, en su sesión de constitución, aprobará, a propuesta del presidente y según lo previsto en el artículo 22.f) de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, un calendario indicativo de actuaciones en el que se determinarán los plazos máximos en los que se realizarán los diferentes ejercicios del presente proceso selectivo, se publicarán las relaciones de aprobados de los mismos, y la elevación a la dirección general competente en materia de Función Pública de la propuesta de aspirantes que hayan superado el proceso de selección, en los términos establecidos en la instrucción octava de la Orden de 1 de julio de 2022.

8. El Tribunal Calificador podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos habrá de ser comunicada a la Dirección General de Función Pública tras la celebración de la sesión en la que hayan sido nombrados y, en todo caso, con carácter previo a su intervención en el proceso.

Dichos asesores tendrán voz, pero no voto, y estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal Calificador. A tales efectos, deberán firmar la correspondiente declaración de no incurrir en ninguna de las causas de abstención establecidas para los miembros del Tribunal.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Función Pública, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos, los cuales estarán, igualmente, sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal Calificador, debiendo firmar la declaración correspondiente.

9. Correspondrá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

10. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Función Pública, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se excluyese, en su caso, al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

11. Todo el desarrollo de este proceso selectivo se regirá por lo recogido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, tanto en la fase de presentación de solicitudes, tal y como se dispone en la base tercera de esta Orden, como en el envío de comunicaciones. Asimismo, todas las comunicaciones o tratamiento de datos que se efectúen durante el desarrollo del proceso selectivo, en todas sus fases, habrán de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en condiciones adecuadas de ciberseguridad, según los estándares establecidos por el órgano competente en materia de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

12. El Tribunal Calificador velará por el estricto cumplimiento de los principios constitucionales de acceso al empleo público y, en particular, del principio de igualdad de oportunidades.

Octava

Sistema selectivo

1. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid y en el artículo 60 del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno.

2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo de la presente Orden.

La oposición estará integrada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

8.2.1. Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta (60) minutos y por el orden que a continuación se indica, seis (6) temas extraídos al azar de entre los que componen el programa, conforme a la siguiente distribución: dos (2) temas de Derecho Civil, uno de cada parte en que se divide el bloque; un (1) tema del bloque de Derecho Hipotecario y Mercantil; dos (2) temas de Derecho Procesal, uno de cada parte en que se divide el bloque; y un (1) tema del bloque de Derecho del Trabajo.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de diez (10) minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes.

8.2.2. Segundo ejercicio: de carácter teórico, consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta (60) minutos y por el orden que a continuación se indica, seis (6) temas extraídos al azar de entre los que componen el programa, conforme a la siguiente distribución: un (1) tema del bloque de Derecho Constitucional y Comunitario; dos (2) temas de Derecho Administrativo, uno de cada parte en que se divide el bloque; dos (2) temas de Derecho Financiero y Tributario, uno de cada parte en que se divide el bloque; y un (1) tema del bloque de Derecho Penal.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de diez (10) minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes.

8.2.3. Tercer ejercicio: consistirá en una prueba sobre el idioma extranjero elegido por el aspirante en su solicitud de participación, pudiendo optar aquél entre el inglés o el francés.

Los aspirantes habrán de acreditar oralmente ante el Tribunal durante un plazo máximo de quince (15) minutos los conocimientos suficientes de lectura y traducción del idioma extranjero escogido, a cuyo efecto el Tribunal designará los textos sobre los que se practicará la presente prueba. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal, que deberá dialogar con el aspirante en la lengua elegida por este, podrá ser asistido por los pertinentes asesores especialistas, designados por el mismo.

Los aspirantes que quisieran modificar la elección de idioma que hubieran señalado inicialmente en su solicitud de participación, dispondrán a tal efecto del plazo establecido en la base 9.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, sin que, con posterioridad a dicho plazo, se admita modificación alguna en su elección.

8.2.4. Cuarto ejercicio: de carácter práctico, consistirá en la realización de una actuación escrita en un procedimiento judicial en que sea parte la Comunidad de Madrid o las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de diez (10) horas. Para el desarrollo del mismo, se podrá consultar el material que ponga a disposición de los aspirantes la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal Calificador.

8.2.5. Quinto ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la elaboración de un informe jurídico escrito sobre una cuestión en que esté interesada la Comunidad de Madrid. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de diez (10) horas. Para el desarrollo del mismo, se podrá consultar el material que ponga a disposición de los aspirantes la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal Calificador.

3. En los ejercicios teóricos se valorarán la amplitud y comprensión de los conocimientos del aspirante, su precisión jurídica, vigencia y actualización, así como la claridad de su exposición y la capacidad de expresión oral.

En los ejercicios prácticos se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a las situaciones prácticas planteadas en los mismos, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, la claridad y el orden de ideas en la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de dichos ejercicios, así como su forma de presentación y exposición.

4. Cuando el Tribunal, por decisión unánime de sus miembros, apreciara en cualquier momento de la exposición de los temas de los ejercicios teóricos una manifiesta deficiencia de contenido que hubiera de impedir su superación, invitará al opositor a retirarse, con indicación del motivo, y dará por concluido para aquél el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

5. El orden de actuación de las personas participantes en este proceso selectivo se iniciará alfabéticamente por aquella cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo).

6. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de enero de 2026, determinándose la fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de diez días hábiles.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados de los ejercicios integrantes de la oposición, se efectuará en la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

7. Por parte del Tribunal calificador se garantizará en los llamamientos realizados, tanto para la lectura posterior de exámenes realizados por las personas participantes, como para las pruebas orales que componen la fase de oposición de esta convocatoria, que, en cada llamamiento, se incluya un número mínimo de cuatro opositores por sesión, atendiendo a los criterios contenidos en el artículo 63.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo.

A efectos de calcular, en cada caso, el número de personas aspirantes por llamamiento a partir del mínimo recogido en el párrafo anterior, se tomará como referencia la celebración de sesiones con una duración igual o superior a cuatro horas.

Asimismo, en razón de las características y la duración de cada una de las lecturas y pruebas orales, la dirección general competente en materia de Función Pública podrá modificar el citado número, bien a iniciativa propia, bien a propuesta del Tribunal.

Los llamamientos deberán hacerse en días hábiles consecutivos, sin que pueda existir interrupciones superiores a un día hábil por cada nueve de llamamientos, y ello sin perjuicio de las interrupciones en el desarrollo del proceso por ocasión de vacaciones durante los días que median entre el 23 de diciembre y el 7 de enero de cada año, ambos inclusive y durante el mes de agosto.

En cada uno de los llamamientos se incluirá un número de suplentes equivalente, al menos, al 50 por 100 de las personas convocadas.

El Tribunal Calificador, a fin de asegurar el cumplimiento de lo anterior y cualquiera que sea la forma efectiva en que tengan lugar las convocatorias concretas, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.1, letras a) y b) de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, efectuará una calendarización indicativa de estos llamamientos, a la que dará publicidad con anterioridad a su inicio y adoptará las medidas internas que sean precisas para garantizar el quórum en todas las sesiones programadas, a cuyos efectos podrán actuar de manera concurrente miembros titulares y suplentes, en los términos establecidos en el artículo 10.2 de la citada orden.

8. El Tribunal calificador, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos.

9. Las aspirantes que se encuentren en situación de embarazo o puerperio, podrán solicitar formalmente al Tribunal que valore la posibilidad de invertir el orden de realización de los ejercicios o su aplazamiento, todo ello sin menoscabo del derecho de todas las personas aspirantes a una resolución de cada proceso selectivo ajustada al calendario previsto.

Novena

Calificación del proceso selectivo

1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y a lo establecido en la presente base.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

9.1.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos, y no ser calificado con 0 en ninguno de los temas.

9.1.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos, y no ser calificado con 0 en ninguno de los temas.

9.1.3. Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

9.1.4. Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos.

9.1.5. Quinto ejercicio: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos.

2. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, cuando se trate de los ejercicios teóricos. En los ejercicios prácticos y en el ejercicio de idiomas se publicarán conjuntamente, después de finalizar cada uno de dichos ejercicios, pudiendo el Tribunal utilizar, para deliberar, el tiempo que sea necesario.

3. A efectos de la calificación final del proceso, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, viniendo determinada aquella por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que conforman la oposición, ordenándose a los aspirantes de forma decreciente, conforme a dicha calificación final, e intercalando en el listado correspondiente, en su caso, a los aspirantes del cupo de discapacidad en el lugar que, por puntuación proceda.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.

2.º Mayor calificación obtenida en el segundo, primero, cuarto, quinto y tercer ejercicio, por este orden.

3.º De continuar el empate, el mismo se deshará aplicando el criterio de orden alfabético del primer apellido, iniciándose dicho orden por la letra “U”, de conformidad con la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo).

En el caso de que, como resultado de la calificación final obtenida, y a la vista de la limitación contemplada en la base 14.4 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, alguno de los aspirantes del cupo de discapacidad no obtuviese plaza por dicho cupo, pero tuviera acreditada en cada uno de los ejercicios de la oposición una puntuación que, conforme a los criterios de valoración aplicados a los aspirantes del turno libre al que está vinculado dicho cupo, le hubiera permitido superar los mismos, el Tribunal Calificador deberá incluir automáticamente a dicho aspirante en el citado turno libre, al objeto de que pueda optar a las plazas convocadas en dicho turno en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes que concurren por el mismo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

4. El opositor que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiera aprobado el primer ejercicio con una calificación igual o superior a 32 puntos, podrá optar por quedar exento de la realización del mismo en la inmediata convocatoria siguiente, conservando la nota obtenida en dicho ejercicio de la presente convocatoria, siempre que el programa, el tipo de prueba y su forma de calificación sean análogos entre ambas convocatorias.

Décima*Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

1. El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- Identificación de la persona aspirante, en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

2. En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

3. La presentación de la documentación indicada en el apartado anterior únicamente podrá realizarse mediante su presentación por medios telemáticos en aplicación de lo recogido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

4. Una vez establecida la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal la publicará en la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

Asimismo, el Tribunal elevará a la Dirección General de Función Pública dicha relación, indicando el número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada y datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.

5. La Dirección General de Función Pública dictará resolución declarando, a propuesta del Tribunal, las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo. Esta resolución será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, disponiendo las personas interesadas de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para presentar, en los términos dispuestos en la citada resolución, la correspondiente documentación, de conformidad a lo establecido en el artículo 24.2.k) del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

Undécima*Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión*

1. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la citada Orden.

Duodécima*Lista de espera para funcionarios interinos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, en el artículo 57.1 del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado

por Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, y en la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con aquellos aspirantes que habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que se les haya anulado el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados, de mayor a menor.

En caso de igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- Aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, se dirimirá conforme a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.
- Mayor calificación obtenida en el segundo, primero, cuarto, quinto y tercer ejercicio, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra contemplada en la base 8.5 de esta convocatoria.

Decimotercera

Acumulación plazas desiertas

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público a la que correspondan.

La nueva convocatoria deberá identificar el número de plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta de empleo público a la que pertenecen.

Decimocuarta

Norma final

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 2 de junio de 2025.—La Directora General de Función Pública, por delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (en funciones) (mediante Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

ANEXO**PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA
EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS, DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID****Derecho Civil***Primera parte*

1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo; Derecho público y Derecho privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: su naturaleza. Carácteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas.

2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. El Código Civil español y su legislación complementaria. Los Derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial.

3. Teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución y el Derecho de la Unión Europea como fuentes del Derecho. La ley: sus clases.

4. La costumbre: sus clases. Prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia: su valor. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la ley y la analogía.

5. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: requisitos y efectos. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro ordenamiento.

6. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de ley. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes; referencia a otra normativa en la materia. El Derecho interregional en España.

7. La relación jurídica y la institución jurídica. Concepto de Derecho subjetivo: sus clases. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas. El ejercicio de los derechos y sus límites; la doctrina del abuso de derecho, la buena fe y la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia de derechos. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

8. La persona. El nacimiento de la persona física. El concebido. Aspectos civiles de la regulación de técnicas de reproducción asistida. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia. Los derechos de la personalidad.

9. Capacidad jurídica. Las circunstancias modificativas de la capacidad. El estado civil. La edad: la mayoría de edad. La capacidad del menor de edad. La emancipación: sus clases y efectos. Breve referencia al Registro Civil.

10. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: disposiciones generales. Referencia a cada una de las medidas de apoyo: medidas voluntarias, guarda de hecho, curatela y defensor judicial de las personas con discapacidad. Referencia a la capacidad del concursado.

11. El domicilio. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia: requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

12. La nacionalidad. Adquisición. Pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. Doble nacionalidad. Condición jurídica del extranjero. La vecindad civil.

13. La persona jurídica: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción. Las asociaciones. Las fundaciones: su regulación legal.

14. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y de propiedad privada. Regulación de los animales. El patrimonio: tipos.

15. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos. La voluntad: los vicios del consentimiento. La causa del negocio jurídico. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos: simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

16. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

17. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

18. El derecho real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales. El derecho real de dominio: extensión, contenido, límites y limitaciones.

19. Protección del dominio: la acción reivindicatoria. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación.

20. La accesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases. Reglas principales. Doctrina de los frutos y figuras afines.

21. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Los modos de perder el dominio. El abandono. Las adquisiciones “a non domino”.

22. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil. Especial referencia a la propiedad horizontal. Referencia a la propiedad intelectual: régimen legal y naturaleza jurídica.

23. La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar el mismo. Protección posesoria.

24. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

25. Las servidumbres legales. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas, desagüe de edificios, distancias y obras intermedias.

26. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido, constitución y extinción. Referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

27. Derechos reales de garantía. Formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie. El derecho de aprovechamiento por turno.

Segunda parte

28. La obligación: naturaleza y elementos. Fuentes de las obligaciones. Las llamadas obligaciones naturales. Clasificación de las obligaciones por el sujeto y el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias.

29. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La “conditio iuris”. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas). Positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.

30. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

31. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales del pago: imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

32. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

33. El contrato. Elementos del contrato; capacidad de los contratantes. Objeto y forma. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación. La contratación electrónica.

34. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones a favor de terceros.

35. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

36. El contrato de compraventa: concepto, naturaleza y elementos. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita y el pacto de reserva de dominio. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección de la compraventa. La promesa de venta.

37. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de los intereses.

38. El retracto legal y los retractos convencionales. La transmisión de créditos: sus causas. El contrato de cesión: requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

39. La donación: concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos jurídicos. Efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales; en especial, las donaciones “mortis causa” y las indirectas.

40. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos: constitución, contenido y extinción. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El contrato de arrendamiento de servicios: su diferencia con el contrato de trabajo.

41. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: normas comunes y especiales.

42. Régimen de arrendamientos rústicos en el Derecho Común y en la legislación especial. Ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos. Principios básicos de la legislación especial en la materia. La aparcería: concepto y naturaleza.

43. El contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El mutuo. El precario. Legislación sobre préstamos usurarios.

44. El contrato de mandato. Naturaleza y clases. Mandato y representación. Constitución. Efectos. Extinción del contrato. Contrato de mediación o corretaje.

45. El contrato de depósito: su naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición. La transacción.

46. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato: administración, obligaciones y derechos. Extinción de la sociedad.

47. El contrato de fianza: concepto, naturaleza y clases. Constitución, efectos y extinción. Contratos aleatorios: contrato de alimentos, juego y apuesta. Renta vitalicia.

48. Los cuasicontatos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa y negligencia. La cuestión de los daños morales.

49. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

50. El Derecho de Familia: sus caracteres. El matrimonio: sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Forma de celebración e inscripción. Las uniones de hecho.

51. Efectos personales del matrimonio. Efectos patrimoniales. Sistema del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

52. La sociedad de gananciales. Naturaleza. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales: normas generales y normas especiales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.

53. Administración y enajenación de los gananciales. Administración por uno solo de los cónyuges. Disolución de la sociedad de gananciales. Liquidación de la sociedad de gananciales.

54. Régimen de participación. Régimen de separación de bienes.

55. Nulidad, separación y disolución del matrimonio: sus causas y principales efectos. Medidas provisionales. Efectos civiles de las sentencias canónicas de nulidad. La separación de hecho.

56. La filiación: concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La adopción: elementos personales y formales: efectos y extinción. La adopción internacional.

57. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de bienes. Extinción de la patria potestad.

58. La deuda alimenticia: sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos, orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

59. Tutela: disposiciones generales. Delación y nombramiento de tutor. Ejercicio de la tutela. Extinción y rendición final de cuentas.

60. El defensor judicial del menor. Guarda de hecho del menor. Guarda y acogimiento de menores. Competencia y órganos de la Comunidad de Madrid en materia de tutela, menores y adopción.

61. La sucesión “mortis causa”. Clases. Herencia y derecho hereditario. Heredero y legatario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia: la herencia yacente. Apertura y delación de la herencia. Capacidad e incapacidad para suceder. Causas de indignidad.

62. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas

y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia. Renuncia en perjuicio de los acreedores.

63. La sucesión testada. El testamento: caracteres, contenido y solemnidades generales. Capacidad e incapacidad para testar. Referencia a las clases de testamentos en el Código Civil.

64. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación del testamento; cláusulas “ad cautelam”. Nulidad y caducidad del testamento. El albaceazgo.

65. Institución de heredero: requisitos y formas de designación. Sustituciones hereditarias: sustituciones vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria.

66. La sucesión forzosa: sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima. Fijación. Renuncia o transacción sobre la legítima futura: la intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes y ascendientes. Legítima del cónyuge viudo. La “cautela socini”.

67. La mejora: naturaleza y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Promesas de mejorar y no mejorar. La desheredación: fundamento, requisitos, causas, efectos y extinción. La preterición; sus efectos.

68. El legado. Concepto y clases. Regulación según sus especies. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

69. La sucesión intestada. Causas de apertura. El derecho de representación. Orden de llamamiento en el Código Civil. Examen especial de la sucesión del Estado y de las Comunidades Autónomas.

70. Las reservas: ordinaria y lineal. El derecho de acrecer. La acción de petición de la herencia. La sucesión contractual.

71. La partición: naturaleza jurídica. Personas que pueden pedir y personas que pueden practicar la partición. Reglas y operaciones de la partición. Efectos. Nulidad, rescisión y modificación.

Derecho Hipotecario y Mercantil

1. El Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad. Demarcación de los registros. Los libros del Registro; asientos que se practican y sus clases. Publicidad formal del Registro.

2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación. Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

4. El principio de la fe pública registral. Requisitos: examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

6. El principio de prioridad: el artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto. El asiento de inscripción: circunstancias que debe contener.

7. La posesión y el Registro de la Propiedad. La prescripción en relación con el Registro. Las prohibiciones de disponer. Los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

8. El principio de trato sucesivo: Modalidades y excepciones. Principio de legalidad: la calificación registral. Recursos contra la calificación del registrador.

9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro de la Propiedad. Clases de fincas. Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

10. Los derechos inscribibles en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de bienes de las Administraciones Públicas.

11. El urbanismo y el Registro de la Propiedad. Aspectos registrales de la actuación urbanística. Inscripción de fincas como consecuencia de otros procedimientos administrativos.

12. Las anotaciones preventivas: concepto, efectos generales y clases. Especial referencia a las anotaciones preventivas de demanda y de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas. El asiento de cancelación: concepto y causas generales. El asiento de nota marginal.

13. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipoteca en el Derecho español. Constitución de las hipotecas voluntarias: capacidad y forma. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca.

14. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás créditos de Derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad.

15. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca con relación a la finca hipotecada y las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios.

16. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso. La venta extrajudicial. Prescripción de la acción hipotecaria.

17. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: medios de obtenerla. La inmatriculación de fincas. Especial referencia a la inmatriculación de las fincas de las Administraciones Públicas. La reanudación del trámite. La doble inmatriculación.

18. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. El Registro de bienes muebles y el Registro de Condiciones Generales de Contratación.

19. El Derecho Mercantil: concepto, contenido y fuentes. El acto de comercio: concepto y clases. El Registro Mercantil: organización, principios, objeto de inscripción. Publicidad material y publicidad formal.

20. Concepto de comerciante. Comerciante individual: capacidad, incapacidades prohibiciones. El comerciante extranjero. La empresa mercantil: elementos que la forman.

21. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución y personalidad. La sociedad irregular. La Sociedad Anónima Europea.

22. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Las sociedades cooperativas. Las sociedades laborales. Las sociedades profesionales.

23. Las sociedades de capital: disposiciones generales. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. La constitución de las sociedades de capital: la escritura de constitución e inscripción registral.

24. Las aportaciones sociales: aportaciones dinerarias y no dinerarias. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Copropiedad y derechos reales. Negocios sobre participaciones y acciones. Emisión de obligaciones.

25. La junta general: convocatoria, competencia, asistencia, adopción e impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Los administradores: requisitos y deberes. La representación de la sociedad. Responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

26. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales: aumento y reducción del capital social. La exclusión y separación de socios. Dissolución y liquidación de las sociedades de capital.

27. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. Régimen jurídico internacional.

28. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: especial mención a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Agrupaciones de interés económico. Unión temporal de empresas.

29. Entidades de crédito: bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de cajas de ahorro. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades de garantía recíproca.

30. Títulos de crédito: concepto, caracteres y clases. La letra de cambio: concepto, causa, emisión y forma. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra. El pago de la letra. El protesto. Las acciones y excepciones cambiarias.

31. El cheque: concepto, emisión, forma y transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. El pagaré.

32. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio. La representación en el Derecho Mercantil. La comisión mercantil. El contrato de agencia.

33. El contrato de cuentas en participación. El depósito mercantil. Los préstamos mercantiles. La compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. La permuta mercantil. El contrato mercantil de transporte terrestre.

34. El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Extinción. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Referencia al Consorcio de Compensación de Seguros.

35. El arrendamiento financiero o “leasing”. El contrato de asistencia técnica. El “factoring”. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. Los contratos bancarios en general: clasificación.

36. Derecho Concursal (I). Presupuesto objetivo y subjetivo. Efectos de la declaración del concurso sobre el deudor, los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La acción de reintegración.

37. Derecho Concursal (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. La calificación del concurso. Conclusión y reapertura del concurso.

Derecho Procesal

Primera parte

1. El proceso: naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Derecho a la tutela judicial efectiva de las Administraciones Públicas.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial: su estructura. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la aplicación de los reglamentos, el principio de buena fe y la independencia del Poder Judicial.

3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los estados extranjeros.

4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. Competencia de las Comunidades Autónomas sobre la Administración de Justicia. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Letrado de la Administración de Justicia.

5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de actos judiciales. Cooperación jurisdiccional.

6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

7. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. Su título preliminar. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

10. Ausencia de partes: la rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercera. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

11. Teoría de la acción procesal. Acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

12. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

13. Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: sus efectos. La litispendencia. Actos de desarrollo del proceso civil. La contestación a la demanda. La prueba: objeto y valoración. La carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba: proposición, admisión y práctica.

14. Medios de prueba (I). La prueba documental. Concepto y clases de documentos. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental. El dictamen de peritos.

15. Medios de prueba (II). El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

16. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

17. La resolución extrajudicial de controversias: la conciliación, la mediación y el arbitraje. El convenio arbitral. El laudo: anulación, revisión y ejecución.

18. Efectos económicos del proceso: las costas y las tasas judiciales. Criterios para la imposición de las costas. Tasación de costas. Las costas y los entes públicos. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

19. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Carácteres y procedimiento.

20. El juicio verbal. Carácteres y procedimiento.

21. Ejecución forzosa: disposiciones generales. Títulos ejecutivos. Ejecución dineraria (I): disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

22. Ejecución dineraria (II): el procedimiento de apremio. Ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

23. Los procesos especiales. Procesos sobre adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad, filiación, matrimonio y menores: disposiciones generales; especial referencia a la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores. Referencia al procedimiento para la división de la herencia. Referencia al proceso monitorio. Breve referencia al juicio cambiario.

24. El aseguramiento del proceso. Las medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de las resoluciones judiciales.

25. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación: resoluciones recurribles; efectos; procedimiento. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

26. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento y efectos de la sentencia.

27. El recurso en interés de la ley. Recurso de queja. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

28. El proceso concursal (I). Extensión de la jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. La administración concursal. El informe de la administración concursal.

29. El proceso concursal (II). Tramitación de la fase de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal. Régimen de recursos.

30. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Disposiciones generales y normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Clases de expedientes de jurisdicción voluntaria.

Segunda parte

31. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal: referencia al Estatuto de la víctima del delito. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio. La rebeldía en el proceso penal.

32. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción.

33. El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querella e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

34. El sumario (I): su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Especial referencia a los medios de investigación sobre las personas. Las medidas de investigación limitativas de los derechos reconocidos en el artículo 18 de la Constitución.

35. El sumario (II): auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra este. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

36. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

37. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

38. El procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del investigado en el procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

39. El procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

40. El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación. Aspectos sustanciales de los procesos penales especiales.

41. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos. La revisión en materia penal; casos en que procede y procedimiento. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

42. El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

43. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de las respectivas competencias.

44. Las partes: capacidad y legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

45. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Las medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: diligencias preliminares; declaración de lesividad; requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición. Anuncio y reclamación del expediente.

46. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación. Demanda y contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

47. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad.

48. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos. Procedimiento contencioso-electoral.

49. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Sentencia.

50. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos contra las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia.

51. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales.

52. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. La conciliación o mediación previa. El agotamiento a la vía previa judicial.

53. El proceso ordinario de trabajo. Su tramitación.

54. Modalidades procesales. Examen particular de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación: procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía Salarial; conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. Tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

55. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de revisión.

56. Ejecución de sentencias: preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Derecho del Trabajo

1. Objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajeneidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto de Derecho del Trabajo.

2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. Clases de normas laborales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. El convenio colectivo: concepto, eficacia y clases. La norma internacional laboral. La Organización Internacional del Trabajo. Aplicación de la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid en las relaciones laborales de la misma.

3. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley convenio colectivo: colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales. Otros principios.

4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto. El empresario: concepto y clases. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal. Las relaciones de trabajo de carácter especial. Las agencias de colocación.

5. Modalidades del contrato de trabajo en atención a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

6. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. El descanso semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

7. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

8. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

9. Las modificaciones del contrato de trabajo: causas. La sucesión en la titularidad de la empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

10. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato de trabajo. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad jurídica. La extinción por voluntad del trabajador.

11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido colectivo: previsiones en relación con el sector público. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

12. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

13. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

14. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales. Referencia al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

15. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

16. El sistema de la Seguridad Social: estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. El presupuesto de la Seguridad Social.

17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

18. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Las mejoras voluntarias. Regímenes complementarios. El ejercicio de los derechos de la Seguridad Social. La política social y de Seguridad Social en la Unión Europea.

Derecho Constitucional y de la Unión Europea

1. Derecho Constitucional: naturaleza. La Constitución: clases. La Constitución de 1978: sistemática y estructura; características generales. El bloque de constitucionalidad.

2. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. El Estado en la Constitución: el Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional.

4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

5. El Gobierno: su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

6. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. Los privilegios parlamentarios.

7. El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Los Grupos Parlamentarios. Disolución. Las funciones de las Cortes Generales (I): la función legislativa.

8. Las funciones de las Cortes Generales (II): la función de control. Las funciones financieras. Las Cortes Generales y la política internacional: Los tratados. Otras funciones.

9. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. Presentación y proclamación de candidatos. Campaña electoral. Sistema electoral en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones. Normativa electoral de la Comunidad de Madrid.

10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales.

11. Las Comunidades Autónomas: su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía; evolución del Estado autonómico.

12. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: el artículo 149 de la Constitución. Tipología competencial. El artículo 150 de la Constitución. Los reales decretos de traspaso.

13. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

14. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: características generales, estructura y reformas. Reforma del Estatuto. Título preliminar.

15. La Asamblea de Madrid. Composición. Órganos de gobierno. Funcionamiento. Funciones. Procedimiento legislativo.

16. El Presidente de la Comunidad de Madrid. El Gobierno de la Comunidad de Madrid. Control parlamentario. Examen de las competencias de la Comunidad de Madrid.

17. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de derechos.

18. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la eutanasia y a la protección contra la violencia de género.

19. Libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El "habeas corpus". Libertades de residencia y desplazamiento.

20. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de expresión e información.

21. Derecho de reunión. Derecho de asociación; los partidos políticos. Derechos de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga.

22. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

23. Derechos de los ciudadanos. Los deberes constitucionales. Los principios rectores de la política social y económica.

24. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones. Disposicio-

nes comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

25. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

26. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

27. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

28. Conflictos relativos a la autonomía local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. La declaración previa de inconstitucionalidad de los tratados internacionales. El recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatutos de Autonomía y contra propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

29. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los tratados constitutivos. Especial referencia a los tratados de reforma. El sistema institucional de la Unión Europea (I): el Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión.

30. El sistema institucional de la Unión Europea (II): el Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas. Los órganos consultivos de la Unión: el Comité Económico y Social; el Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. Las agencias.

31. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El Juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario. Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. El procedimiento legislativo ordinario.

32. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia; el Tribunal General: composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. El recurso de casación. La acción de responsabilidad extracontractual: motivos y procedimiento.

33. La ciudadanía de la Unión. La Carta de Derechos Fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancías y capitales. La libertad de prestación de servicios y de establecimiento. El espacio de libertad, seguridad y justicia. Cooperación judicial en materia civil y penal.

34. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las ayudas por la Comisión. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre fondos europeos. La política agrícola común.

Derecho Administrativo

Primera parte

1. Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo: el régimen administrativo; sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

2. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con rango de ley: decretos legislativos y decretos-leyes.

3. El reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación. Órganos con potestad reglamentaria.

4. La impugnación de los reglamentos. Los actos administrativos generales. Las instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

6. Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración: doctrinas acerca de la personalidad jurídica de esta última; régimen en nuestro Derecho Positivo. Otras personas jurídicas públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma.

7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

9. El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas; las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico-positivo en las distintas administraciones.

11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurídicos, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho.

13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

14. Revisión de oficio: casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

15. Los actos administrativos en particular: sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

16. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. Funcionamiento electrónico del sector público. La transparencia y el buen gobierno.

17. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

18. Órganos competentes en materia de contratación. Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

19. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

20. Contratación de las entidades del sector público. Régimen jurídico del contrato de obras; actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras.

21. Régimen de los contratos de concesión de servicios. Contratos de suministros. Los contratos de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras.

22. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma.

23. El procedimiento administrativo (I). Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

24. El procedimiento administrativo (II). Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

25. El procedimiento administrativo (III). Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad. Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de procedimiento administrativo.

26. Los procedimientos especiales. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Principios de la potestad sancionadora y especialidades procedimentales, normativa estatal y autonómica.

27. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de “reformatio in peius”. Recursos de reposición y alzada. Recurso de revisión.

28. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: régimen vigente. Especialidades procedimentales. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

29. La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación.

30. Reversión de bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. La ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas.

31. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Comunidad de Madrid: concepto, régimen jurídico y organización. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

32. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio de la Comunidad de Madrid: especial referencia a la investigación, deslinde y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

33. El dominio público. Concepto y naturaleza. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Segunda parte

34. La función pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Principios constitucionales en materia de función pública. Régimen legal vigente; normativa de la función pública de la Comunidad de Madrid. Órganos superiores de la función pública en la Comunidad de Madrid. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia.

35. Funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción profesional y provisión de puestos de trabajo.

36. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo. Incompatibilidades; Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid. Régimen disciplinario. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo.

37. La organización de la Administración General del Estado. Órganos centrales. La Administración periférica del Estado: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla. Subdelegados del Gobierno en las provincias.

38. La organización administrativa de la Comunidad de Madrid. El Presidente. El Consejo de Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Los consejeros. Estructura de las consejerías: consideraciones generales.

39. Legislación vigente en materia de Administración local. Clases de entidades locales. El municipio: idea general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La provincia. Regímenes especiales.

40. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones.

41. La Administración Institucional. Normativa estatal. La Administración Institucional en la Comunidad de Madrid; normativa. Los organismos autónomos. Los órganos de gestión sin personalidad jurídica. Las empresas públicas de la Comunidad. Otros entes públicos. Las corporaciones de Derecho Público.

42. El Consejo de Estado: precedentes. Regulación actual, composición y atribuciones. El Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas. La función consultiva en las Comunidades Autónomas. La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

43. Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. La defensa de la Administración Autonómica ante los Tribunales. Defensa de funcionarios. Servicios consultivos.

44. La sanidad pública: régimen jurídico vigente; especial referencia a la libertad de elección en la sanidad de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid. Ordenación de las farmacias y régimen jurídico de los medicamentos.

45. Los servicios sociales. Competencias, normativa y organización administrativa de la Comunidad de Madrid. El sistema de autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. Reparto competencial y régimen jurídico.

46. La Administración y la enseñanza. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los centros docentes, del profesorado y de los estudiantes. La autoridad del profesor. La autonomía universitaria. Competencias de la Comunidad de Madrid en la materia.

47. La protección del medio ambiente. Normativa europea y estatal. Competencias y normativa de la Comunidad de Madrid en materia de medio ambiente y montes. Los procedimientos de evaluación ambiental. Residuos y suelos contaminados.

48. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organismos de cuenca. La utilización del dominio público hidráulico. Examen especial de las concesiones de aguas. Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de agua: el Canal de Isabel II.

49. Obras públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Planes y proyectos de obras públicas. Carreteras. Régimen de construcción y explotación; especial referencia a la Comunidad de Madrid. Autopistas: régimen de concesión. Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de instalaciones aeronáuticas.

50. Régimen jurídico del urbanismo. Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Competencia y organización administrativa de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación, calificación y situaciones básicas del suelo. Los planes de ordenación: clases y régimen jurídico; procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

51. Ejecución del planeamiento urbanístico. Referencia a los sistemas de ejecución. Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. Especial referencia a la intervención municipal mediante licencias y declaraciones responsables urbanísticas, a los patrimonios públicos del suelo y al derecho de superficie. Referencia a la disciplina urbanística.

52. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Comunidad de Madrid: organización. Ordenación del transporte terrestre. Régimen jurídico y competencias de la Comunidad de Madrid: la ordenación del transporte y la movilidad por carretera.

53. Acción administrativa en relación con la cultura. El Patrimonio Histórico-Artístico. Acción administrativa en relación con las fundaciones y asociaciones. Acción administrativa en relación con el deporte. Competencias de la Comunidad de Madrid.

54. Acción administrativa en materia de comercio interior. Acción administrativa en materia de consumo. Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de liberalización de la prestación de servicios. Acción administrativa en materia de turismo. Competencias de la Comunidad de Madrid.

55. Acción administrativa en relación con la agricultura y ganadería; referencia al régimen de las vías pecuarias. Acción administrativa en materia de industria. Minas. Competencias autonómicas.

56. Ordenación de las telecomunicaciones. Aspectos esenciales del régimen jurídico de la radio y de la televisión: competencias de la Comunidad de Madrid. Empresa pública Radio Televisión Madrid S.A.: régimen jurídico. Ordenación del juego en la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de protección civil y policías locales.

Derecho Financiero y Tributario

Primera parte

1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza; fuentes. El Derecho de los gastos públicos.

2. La Ley General Presupuestaria. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: principios generales y prerrogativas de la Hacienda Pública. Régimen de la

Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles; prescripción de los derechos y las obligaciones.

3. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera: principios generales; medidas preventivas, correctivas y coercitivas. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

4. El presupuesto de la Comunidad de Madrid: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Especialidades relativas a los organismos autónomos. Programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas y entes públicos.

5. El gasto público: concepto y clasificaciones. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Procedimiento de ejecución del gasto público. Las subvenciones: concepto, naturaleza, clases y régimen jurídico.

6. La Intervención en la Administración de la Comunidad y sus organismos autónomos. Organización. La función interventora: procedimiento; formulación y tramitación de reparos. El control financiero. Endeudamiento y avales de la Comunidad.

7. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Procedimiento de ejecución de los ingresos públicos. La Tesorería. La contabilidad pública. La Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Referencia a la deuda pública.

8. La Ley General Tributaria: principios generales. La norma tributaria: ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

9. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición. El sistema impositivo español.

10. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

11. Los obligados tributarios: concepto y clases, el sujeto pasivo y los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

12. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

13. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago.

14. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

15. La potestad sancionadora tributaria: principios. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

16. La aplicación de los tributos. Organización administrativa estatal y de la Comunidad de Madrid. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria; clases de procedimientos de gestión tributaria.

17. La inspección de los tributos. Organización. El procedimiento de la inspección; especial referencia a las actas de inspección.

18. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en período ejecutivo: el procedimiento de apremio (I). Carácter del procedimiento de apremio, concurrencia de procedimientos y suspensión del procedimiento de apremio.

19. El procedimiento de apremio (II): sus fases; embargo, concurrencia de embargos y anotación de embargo en el Registro de la Propiedad. Enajenación de bienes embargados. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

20. Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de los actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: objeto, naturaleza, procedimiento. Su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

21. Reclamaciones económico-administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencia y funcionamiento. Conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se

susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid: especial referencia a la Junta Superior de Hacienda.

22. Procedimiento general económico-administrativo: normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación; tramitación; terminación. Procedimiento abreviado. Breve referencia a los recursos en vía económico-administrativa.

Segunda parte

23. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Hecho imponible. Sujeto pasivo. Régimen específico de la unidad familiar. Base imponible; referencia a las diversas fuentes de renta gravable.

24. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Base liquidable y cuota tributaria. La cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: alcance de la cesión, puntos de conexión y alcance de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Idea general del Impuesto sobre Sociedades.

25. Idea general del Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Hecho imponible: presunciones. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y base liquidable.

26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Idea de la tarifa. La deuda tributaria. Devengo y prescripción. Normas especiales. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

27. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos pasivos y responsables; la repercusión del Impuesto. Tipo impositivo.

28. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Transmisiones patrimoniales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

29. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Tributación de las operaciones societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes.

30. Impuestos especiales. Naturaleza y función. Los Impuestos Especiales de Fabricación: impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas; Impuesto sobre Hidrocarburos; Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Impuesto Especial sobre el Carbón. Impuesto Especial sobre la Electricidad.

31. Las tasas: naturaleza; normativa estatal y autonómica; principales supuestos. Los precios públicos.

32. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad de Madrid. Fondo de Compensación Interterritorial.

33. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Los tributos cedidos por el Estado. La Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Alcance de la cesión. Participación en los tributos estatales no cedidos.

34. Haciendas locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Presupuesto y gasto público de las entidades locales.

35. Los tributos propios de los municipios. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Referencia a otros impuestos municipales. Otros recursos de los municipios. Referencia al Catastro Inmobiliario.

36. El Tribunal de Cuentas: naturaleza. Composición y organización. La función fiscalizadora: extensión e instrumentos. Los procedimientos de fiscalización: su terminación. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables.

37. La jurisdicción contable: naturaleza, extensión y límites. Los órganos. Las partes. Las pretensiones. Disposiciones comunes del procedimiento. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Derecho Penal

1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad. El principio “non bis in idem”.

2. La Ley penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las leyes penales.

3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español: clases de delitos.

4. Elementos del delito. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Antijuricidad y tipicidad. Punibilidad.

5. El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia.

6. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado.

7. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. La responsabilidad penal de la persona jurídica.

8. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

9. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

10. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

11. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Consecuencias accesorias.

12. Formas sustitutivas de ejecución de las penas privativas de libertad. Las medidas de seguridad. La Ley General Penitenciaria.

13. La responsabilidad civil derivada de los delitos. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de delito en relación con los entes públicos. Las costas procesales.

14. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de antecedentes penales.

15. Delitos contra la vida: homicidio, aborto, lesiones y lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales, secuestros y coacciones. Delitos contra la libertad sexual. La omisión del deber de socorro.

16. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor: calumnia e injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

17. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (I): el hurto. El robo. La extorsión. Usurpación. Defraudaciones: estafa y apropiación indebida. Insolvencias punibles. Alteraciones de precios en concursos y subastas públicas. Daños.

18. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (II): referencia a los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores; sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural. Delitos societarios. Receptación y blanqueo de capitales. Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos.

19. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Delito contable. Aspectos fundamentales de los delitos contra los derechos de los trabajadores y los ciudadanos extranjeros.

20. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna.

21. Delitos contra la seguridad colectiva: referencia a los delitos relativos a la seguridad nuclear, estragos e incendios. Delitos contra la salud pública. Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

22. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. La usurpación del estado civil. La usurpación de funciones públicas y el intrusismo.

23. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

24. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

25. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución: examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías cons-

titucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

26. Las leyes penales especiales. Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores; examen especial del régimen de la responsabilidad civil.

(01/9.463/25)

